



DECRETO N° 001/ 2026 D.E.M.

Aldea María Luisa, 05 de enero de 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 113/2025 que sanciona el Presupuesto de Recursos y Gastos 2.025; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza señalada, conforme acta de sesión ordinaria fue registrada bajo el N° 113/2025 del día 11.12.2025.

Que, corresponde la distribución analítica del mismo, a los fines de su instrumentación y aplicación por parte de los distintos sectores de la administración municipal.

Que, el art. 3 de la Ordenanza N° 113/2025 dispone que el Departamento Ejecutivo distribuirá los créditos establecidos en la norma al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes.

Que, a los efectos de dar mayor celeridad a las acciones del gobierno municipal, resulta conveniente establecer un criterio flexible respecto a la administración del presupuesto en los términos de la Ordenanza N° 113/2025.

Que, la presente gestión se encuadra en los alcances de la Constitución Provincial, art. 240 inc. 10); Ley N° 10.027 arts. 11 inc. f.5); 95 inc. o) y 108 inc. g) y Ordenanza N° 113/2025.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARÍA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la distribución del Presupuesto de la Administración Municipal para el ejercicio del año 2.026, fijado por la Ordenanza N° 113/2025 asignado por categoría programáticas de acuerdo a la estructura y clasificación por finalidades, funciones, objeto del gasto, tipo de recurso y origen del financiamiento que se detalla en las planillas anexas que forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Ratifíquese las facultades otorgadas por el artículo 4 de la Ordenanza N° 113/2025 para que este Departamento Ejecutivo realice las ampliaciones al cálculo de recursos y presupuestos de gastos por nuevos o mayores ingresos, como así también a realizar las transferencias compensatorias de créditos necesarias, que aseguren el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario, de conformidad con lo establecido por el art. 6 de la Ordenanza N° 113/2025.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese.

Gladis Velazco
Gladis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Silviano Luis Pinto
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027

ANEXO I - ANALITICA DEL GASTO

Estimación, implementaciones y pionerismo de factibilidad		
1	Mádico, sanitarios y profesionales	100000
2	Saludables	100000
3	Centros de salud	100000
4	Otros servicios	500000
5	De información y sistemas computarizados	250000
6	De informática y sistemas computarizados	100000
7	De ciencia y diseño	100000
8	De impreso y control de calidad	100000
9	Otros no especificados	100000
10	Servicios comunitaria, familiar, personal y propagandas	100000
11	Transporte	100000
12	Almacenes y almacenes	100000
13	Imprenta, publicaciones y reproducciones	100000
14	Prentas y otros tipos de seguros	100000
15	Concesiones y tipos bancarias	100000
16	Habitad y propaganda	100000
17	Servicio e información	100000
18	Catering	100000
19	Otros no especificados	100000
20	Servicios públicos municipales contratados a terceros	100000
21	Relojería y relojero	100000
22	Otros no especificados	100000
23	Parajes y valles	100000
24	Paseos y salidas de trabajo	100000
25	Viajes	100000
26	Otros no especificados	100000
27	Impresión, encuadernación, tapas, mediciones y telas	100000
28	Otros no especificados	100000
29	Otros servicios	100000
30	Servicios de ceremonia	100000
31	Gafas restaurados	100000
32	Gafas progresivas	100000
33	Bienes procedentes	100000
34	Tierra y terrenos	100000
35	Construcciones	1000000
36	Contracciones en bienes de dominio público	1000000
37	Maquinaria y equipo	2000000
38	Maquinaria y equipo de producción	2000000
39	Equipo de transporte, tracción y elevación	1000000
40	Equipos de lectura y de biblioteca	1000000
41	Equipo de comunicación y radiodifusión	1000000
42	Equipos de cocción y refrigeración	1000000
43	Equipos para manipulación	1000000
44	Equipos de oficina y muebles	1000000
45	Herramientas y equipo de mano	1000000
46	Equipos fijos	1000000
47	Transferencia a sector privado para finanzas y gastos corrientes	1000000
48	Transferencia a instituciones de salud	1000000
49	Transferencia a otras instituciones cult. dep y ocio y deportes s/func	1000000
50	Transferencia a cooperativas	1000000
51	Transferencia a empresas privadas	1000000

*Gloria Holman
Gladis Bratty Salazar*
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa




Solange da Costa
Presidente Municipal
Aldeia Maria Luisa
2023 - 2027